

M. Ille. S.^{or}

En consecuencia de lo insinuado por V. en su
Legacia de 2. de Diz.^{re} proximo pasado, con res-
ponde gustoso nro. cau.^{do}, remitiéndole en exem-
plar impreso, y legalizado de el Instrumento de
nueva crección de las dos Pevendas Mayoriales
y Doctoral de esta Insigne Ylesia Regial,
y con este motivo nos repetimos a la obed.^a de
V. deseamos de que nos facilite frecuentes ocasio-
nes de su mayor agrado, y que la Divina May-
le se prospere en su Sta. Graua los m.^s a. que
puede. Lora y Marzo 10. de 1764.

D. M. D. S. ms mas aff. serv. y Cap.^o

D. D. Juan Costa
y Ven. Hana

J. D. Antonio
Darriva

M. Ille. S.^{or} Consejo, Justiz.^a y Regim.^{to} de esta M. N. y M. L. Ciu. de la

